

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 194-2022

Guatemala, 02 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera; a) la **Comisión Presidencial de Diálogo**, con el propósito de acreditar recursos destinados al pago de cuatro sentencias judiciales en concepto de prestaciones, según juicios ordinarios laborales; y b) la **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)**, para cubrir el pago de una sentencia judicial por reinstalación de un trabajador. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 293 de fecha 01 SEP 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de la Presidencia de la República y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

FAVR/arcs

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>1,602,598</u>	<u>1,602,598</u>
40	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Diálogo)	11	11	1,354,553	1,354,553
384	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)	11	11	248,045	248,045

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>1,602,598</u>	<u>1,602,598</u>
<b>Presidencia de la República</b>	<u>1,354,553</u>	<u>1,354,553</u>
Funcionamiento	1,354,553	1,354,553
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>248,045</u>	<u>248,045</u>
Funcionamiento	248,045	248,045

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,602,598)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Rieci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 293 FECHA: 01 SEP 2022**

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (SVET), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,602,598, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Comisión Presidencial de Diálogo	Oficio 81-CPD-DAF-Made	18/08/2022	2022-64401	22/08/2022
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	OFICIO SVET-DS-1313-2022/DR-SM-ah	23/08/2022	2022-65700	25/08/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

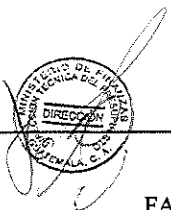
**ANTECEDENTES:**

1. La Comisión Presidencial de Diálogo, por medio de Oficio número 81-CPD-DAF-Made de fecha 18 de agosto de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,354,553 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de cuatro sentencias por concepto de prestaciones laborales, según requerimientos de Juzgados Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de los Departamentos de Guatemala y Huehuetenango.
2. Por otra parte, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), mediante Oficio número SVET-DS-1313-2022/DR-SM-ah de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q248,045, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cubrir el pago de una sentencia judicial por reinstalación de un trabajador, según solicitud del Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,602,598, de la siguiente forma:
  - a) Q1,354,553, de la Comisión Presidencial de Diálogo, con el propósito de acreditar recursos destinados al pago de cuatro sentencias judiciales en concepto de prestaciones, según juicios ordinarios laborales números 01173-2020-03115 "A" Oficial Quinto del Juzgado Séptimo



FAVR/arcs

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 1 de 4

Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala; 13004-2020-00082 Oficial Primero, 13004-2020-00083 OF 4° y 13004-2020-00084 Oficial Primero, los tres del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Huehuetenango.

- b) Q248,045, de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), con la finalidad de cubrir el pago de una sentencia judicial de reinstalación de un trabajador, número 01173-2017-04268 Memorial 110 Conflicto Colectivo número 01173-2016-3577 Secretaria, del Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Comisión Presidencial de Diálogo y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por el monto total de Q1,602,598, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuentan con economías por puestos no ocupados y saldos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial de Diálogo	007-DAF-2022	18/08/2022	10
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	07-2022	23/08/2022	8

5. La Comisión Presidencial de Diálogo remitió la Resolución número 012-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Comisión Presidencial de Diálogo; y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

- c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deben enmarcarse en lo que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
  - e) Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
  - f) Dar cumplimiento al numeral 1 del Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 citado, relacionado a que las instituciones públicas deberán garantizar el financiamiento para el pago oportuno de sueldos o salarios de la nómina ocupada;
  - g) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - h) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
  - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica



FAVR/arcs

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

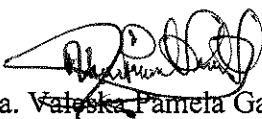
Página 3 de 4

del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Diálogo; y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,602,598)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

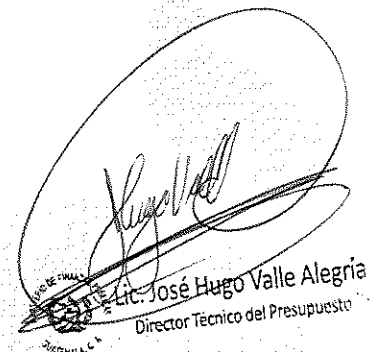
PONENTE:

  
Licda. Valerika Pamela Galdámez Girón  
Especialista Presupuestario

  
Licda. Valerika Pamela Galdámez Girón  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

02 SEP 2022

Resolución número: 246 - 2022

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO Y LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (SVET), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,602,598, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q1,602,598, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la **Comisión Presidencial de Diálogo**, en Oficio número 81-CPD-DAF-Made de fecha 18 de agosto 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,354,553, para cubrir el pago de cuatro sentencias por concepto de prestaciones laborales, según requerimientos de Juzgados Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de los Departamentos de Guatemala y Huehuetenango; y, b) la **Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)**, mediante Oficio número SVET-DS-1313-2022/DR-SM-ah de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q248,045, con el objetivo de cubrir el pago de una sentencia judicial por reinstalación de un trabajador, en atención a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **293** de fecha **01 SEP 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Diálogo y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,602,598)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la

realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Comisión Presidencial de Diálogo; y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,602,598)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) **la Comisión Presidencial de Diálogo**, con el propósito de acreditar recursos destinados al pago de cuatro sentencias judiciales en concepto de prestaciones, según juicios ordinarios laborales; y b) **la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)**, para cubrir el pago de una sentencia judicial por reinstalación de un trabajador; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las



sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VD) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las Entidades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (        folios). -----

  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			18	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,354,553.00	-1,354,553.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,354,553.00	-1,354,553.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-19-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,354,553.00	1,354,553.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,354,553.00	1,354,553.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMAN LAZO LÉMUS JUICIO ORDINARIO LABORAL 01173-2020-03115, ROXANA MARISOL DEL VALLE JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00084, MARLON JOSELITO GOMEZ HERRERA JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00083 Y EDGAR RENE LÓPEZ CHIGÜIL JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00082, SEGUN REQUERIMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			18	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,354,553.00</u>		<u>1,354,553.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,354,553.00		1,354,553.00	
0000		-1,354,553.00		1,354,553.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,354,553.00</b>		<b>1,354,553.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,354,553.00	1,354,553.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,354,553.00	1,354,553.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,354,553.00</b>	<b>1,354,553.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMAN LAZO LÉMUS JUICIO ORDINARIO LABORAL 01173-2020-03115, ROXANA MARISOL DEL VALLE JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00084, MARLON JOSELITO GOMEZ HERRERA JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00083 Y EDGAR RENE LÓPEZ CHIGÜIL JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00082, SEGUN REQUERIMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			18	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,354,553.00	1,354,553.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,354,553.00	1,354,553.00	
		10102	Ejecutiva	-1,354,553.00	1,354,553.00
<b>TOTAL:</b>			-1,354,553.00	1,354,553.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL	-1,354,553.00	1,354,553.00
<b>TOTAL:</b>	-1,354,553.00	1,354,553.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMAN LAZO LÉMUS JUICIO ORDINARIO LABORAL 01173-2020-03115, ROXANA MARISOL DEL VALLE JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00084, MARLON JOSELITO GOMEZ HERRERA JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00083 Y EDGAR RENE LÓPEZ CHIGÜIL JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00082, SEGUN REQUERIMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			18	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, A FAVOR DE LOS SEÑORES GERMAN LAZO LÉMUS JUICIO ORDINARIO LABORAL 01173-2020-03115, ROXANA MARISOL DEL VALLE JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00084, MARLON JOSELITO GOMEZ HERRERA JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00083 Y EDGAR RENE LÓPEZ CHIGÜIL JUICIO ORDINARIO LABORAL 13004-2020-00082, SEGUN REQUERIMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda Olga Velásquez Guzmán*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			24	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	384
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-70-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-45,645.00	-45,645.00
11130016-70-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-98.00	-98.00
11130016-70-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-16,000.00	-16,000.00
11130016-70-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-25,000.00	-25,000.00
11130016-70-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,000.00	-25,000.00
11130016-70-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,370.00	-18,370.00
11130016-70-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-82,600.00	-82,600.00
11130016-70-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-645.00	-645.00
11130016-70-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-24.00	-24.00
11130016-70-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-145.00	-145.00
11130016-70-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,259.00	-17,259.00
11130016-70-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,259.00	-17,259.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-248,045.00</b>	<b>-248,045.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-70-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	248,045.00	248,045.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>248,045.00</b>	<b>248,045.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162430/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			24	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2	9	2,022	384
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	-248,045.00		248,045.00	
0000 SIN ORGANISMO	-248,045.00		248,045.00	
0000		-248,045.00		248,045.00
<b>TOTAL</b>		-248,045.00		248,045.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-248,045.00	248,045.00
	DESARROLLO HUMANO	-248,045.00	248,045.00
<b>TOTAL:</b>		-248,045.00	248,045.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162430/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	24	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022	2	9
			DIA	MES
			2,022	AÑO
No. DOCUMENTO				
384				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-248,045.00	248,045.00
	110900	Protección Social n.c.d	-248,045.00	248,045.00
		110901	Protección social n.c.d	248,045.00
<b>TOTAL:</b>			-248,045.00	248,045.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
70 - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DI	-248,045.00	248,045.00
<b>TOTAL:</b>	-248,045.00	248,045.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UCO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162430/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	24	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2022		2 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
384				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162430/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda. Olga Velásquez Guzmán*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto